



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de marzo de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de marzo del año 2023, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" y Artículo 16° Inc. b) que "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) "Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en el literal C), del Artículo 5°, establece que: "Las comisiones ordinarias del Consejo Regional, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones fiscalizadoras y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2023-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba encargar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, el estudio del Oficio N° 543-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HPT-D, con todos sus actuados en 554 folios, que contiene el expediente administrativo de aprobación de contratación directa para el Hospital de Pampas – Tayacaja, para su estudio y análisis.

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Dictamen N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/CR-COM.ORD/DES.SOCIAL, de fecha 01 de marzo de 2023, se advierte de sus conclusiones que: En el proceso de Contratación Directa N° 001-2022, realizada por el Hospital de Pampas – Tayacaja, siendo la Mg. Erika Ochoa Muñoz, Directora Ejecutiva de dicha entidad, habría incurrido en responsabilidades de carácter administrativo, al no haber regularizado, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes e efectuada la entrega del bien; asimismo, se habría sobrevalorado la Adquisición de equipo esterilizador con generador eléctrico de vapor (dual) de 310 litros o mayor con doble puerta para la UPSS de central de esterilización del Hospital de Pampas – Tayacaja, efectuada por el Hospital de Pampas.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 060-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de marzo de 2023.

Que, el Dictamen a que se refiere el Artículo precedente, declara improcedente la aprobación de Contratación Directa N° 001-2022, en vías de regularización, solicitada por la Mg. Erika Ochoa Muñoz, Directora Ejecutiva del Hospital de Pampas – Tayacaja, en salvaguarda de posteriores responsabilidades; por el cual se recomienda: Remitir copias certificadas al Procurador Público del Gobierno Regional Huancavelica, con la finalidad que actúe conforme a sus atribuciones, de igual forma remitir copias certificadas del presente expediente a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APRUÉBESE en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/CR-COM.ORD/DES.SOCIAL, de fecha 01 DE MARZO DE 2023, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, el mismo que contempla:

- Declarar improcedente la aprobación de Contratación Directa N° 001-2022, en vías de regularización, solicitada por la Mg. Erika Ochoa Muñoz, Directora Ejecutiva del Hospital de Pampas – Tayacaja, en salvaguarda de posteriores responsabilidades.
- Remitir copias certificadas del Expediente administrativo, al Procurador Público del Gobierno Regional Huancavelica, con la finalidad que actúe conforme a sus atribuciones, según los argumentos expuestos en el presente Dictamen.
- Remitir copias certificadas del presente expediente, a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones, según los argumentos expuestos en el presente Dictamen.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional, las acciones a que se contrae el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
Ricardo Yauricasa Flores
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL